

Nos Don Buenaventura Codina, por la

GRACIA DE DIOS Y DE LA SANTA SEDE APOSTOLICA OBISPO DE CANARIAS, DEL CONSEJO DE SU Magestad &c.

AL ILLMO. SR. PRESIDENTE Y CABILDO DE
la Santa Iglesia, y á todo el Vble. Clero de esta nuestra Diócesis, salud en el Señor,

1. **C**onstituidos por la Divina Providencia, sin mérito alguno por nuestra parte, en la cumbre del monte santo del Señor para velar desde allí sobre la parte de la grey de Jesu-Cristo, que se nos ha confiado, es uno de nuestros primeros deberes y el mayor de todos, procurar que Dios sea honrado, en especial en los actos religiosos, que la iglesia regida por el espíritu santo manda que tributemos á la Divinidad sus ministros, como representantes que somos de los fieles; como dice S. Pablo Ad. Heb. c. 5.
2. Estos actos son la celebracion del Sacrosanto sacrificio de la misa junto con otros ejercicios de piedad, que frecuentemente le preceden ó subsiguen al oficio divino, y la predicacion de la palabra de Dios.
3. Con cuanta pureza interior del alma, reverencia y exactitud de ceremonias deba celebrarse la santa misa, lo declara la Iglesia en la sesion XXII del sagrado concilio tridentino, y con mucha razon. Basta reflexionar que es el único verdadero sacrificio de la ley de gracia, pero que reúne y excede infinitamente en perfeccion á todos los sacrificios de la antigua ley: que con él se honra á la beatísima Trinidad cuanto merece ser honrada; y por lo mismo estamos ciertos de serle acepta la oblacion que la hacemos: que es una representacion viva del sacrificio de la cruz y una memoria perenne de la pasion y

muerte del Redentor, por la cual se dió el precio sobreabundantísimo de nuestro rescate: En una palabra es substancialmente el mismo sacrificio; pues es el mismo supremo sacerdote que le ofrece, y la misma víctima ofrecida, con solo la diferencia del modo con que se inmola, el de la cruz con verdadera efusion de la sangre del Redentor, y muerte real de su sagrado cuerpo; en el del altar eucarístico solo hay efusion de sangre y muerte místicas verificadas con la doble consagracion del pan y del vino presentados en el ofertorio.

4. Esta sola narracion bien meditada es de sí suficiente para empeñarnos á una pureza de alma tal, cual manifestó el Salvador debía ser la de los apóstoles en la noche de la cena, en que instituyó ese divino sacrificio, y los creó sacerdotes, é hizo participantes de la víctima inmaculada. A excepcion del discípulo traidor, los demas estaban ya limpios y esentos de pecado mortal; pero no se contentó con esto el divino maestro sino que los quiso esentos, cuanto lo permite la fragilidad humana, de culpas veniales para ser participantes de su sacerdocio y de su cuerpo y sangre misticamente sacrificados.

5. Esta indicacion que hizo el Salvador con el acto de lavar los pies de los apóstoles, dió margen al apóstol san Pablo para manifestar prolijamente en el cap. 11 de su primera carta á los corinthios la santidad interior con que debemos acercarnos al altar eucarístico. Sabed, nos dice, que cuantas veces coméis del pan divino y bebeis del caliz, haceis memoria de la muerte del Señor. Por tanto todo el que indignamente come este pan, y bebe del caliz consagrado se hace reo del cuerpo y sangre del Señor: esto es, como esplica santo Tomas, de un delicto semejante al que cometieron los judios quitando la vida al hijo de Dios. Por esto antes de llegarse el hombre al altar santo, pruebese asi mismo, esto es, como sabiamente esplica el concilio de Trento, examínese, y si su conciencia le acusa de pecado mortal, purifíquese antes con una buena confesion sacramental; y purificado, acerquese á comer del pan y á beber del vino consagrado porque de otra suerte si participa de ellos indignamente como si fuesen manjares profanos, se traga el juicio ó sentencia de condenacion.

6. Y que? El caliz bendito que tomamos, habia dicho antes el apóstol cap. 10, no es la comunión de la sangre de Cristo, y el pan que partimos en el altar no es la participacion del cuerpo del Señor?... Yo no quiero que os hagais compañeros de los demonios: no podeis beber el caliz del Señor, y el caliz de los demonios, no podeis participar de la mesa del Señor y de la mesa de los demonios, como lo hacen los que en conciencia de

pecado mortal no reparan acercarse á la celebracion de los divinos misterios. De esta profanacion sacrilega mas que de otra cosa nacen las calamidades espantosas que afligen al mundo, y mas las que gravitan sobre el estado eclesiástico tan empobrecido y vilipendiado en nuestros dias; asi como en los del apóstol, de las malas comuniones procedieron las enfermedades, las flaquezas y las muertes de muchos. No se verian por cierto semejantes castigos, si nos juzgasemos severamente á nosotros mismos, esto es, si confesásemos con verdadero dolor nuestros pecados. Este juicio severo nos corregiria é impediria el ser condenados con este mundo.

7. Si lo que acabamos de decir prueba evidentemente que debemos llegarnos al sacrificio de la misa con la más posible limpieza de alma, no prueba menos la profunda reverencia con que debemos ejecutar esa sacrosanta accion. En ella por decirlo asi, se renueva el misterio de la Encarnacion realizado por primera vez en el seno virginal de Maria; en ella se renueva el misterio de la redencion de la pasion, muerte y entierro del Salvador; tratamos tan inmediatamente con el verbo eterno humanado, como lo trató la Virgen santísima desde su niñez hasta el sepulcro. Y con cuanto respeto y reverencia lo ejecutaba la madre de Dios sabiendo que Jesus era hijo natural del altísimo, que habia de reinar eternamente en el trono de David, y que su reino no habia de tener fin? Maria pues debe ser el tipo que hemos de imitar, le hemos de adorar profundamente como ella, debemos estar en el altar como ella estuvo al pie de la cruz con los ojos y corazon fijos en el Señor uniendonos con él y sacrificandonos juntamente con él á la beatísima Trinidad con holocausto perfecto.

8. ¿Y cumpliremos este deber si tratamos al Señor sin reverencia? Si tomamos la hostia consagrada como si fuese un pedazo de papel sin miramiento á quien se encierra real y substancialmente bajo las especies sacramentales? Si la tomamos para hacer las misticas bendiciones con una precipitacion y desaliño mayores que cuando tomamos el pan material? Si tomamos el caliz del Señor con menos gracia que no tomaríamos una copa de vino en un convite profano? Si hablamos al Señor en el altar sin reflexionar lo que le decimos, si proferimos las palabras mas santas con una precipitacion y embrollismo que nos avergonzaríamos de usar hablando, no diré á un monarca de la tierra, pero ni aun al hombre de menos valer en la sociedad? Nos horrorizamos cuando vemos en el altar á ciertos sacerdotes siempre apresurados con el Señor de la magestad, los mismos que pasan horas enteras en conversaciones trivia-

les, y tal vez contrarias á la caridad y á otras virtudes con personas que ni siquiera deberíamos mirar. Mandaba el Señor en la ley de Moyses que se le ofreciese por los sacerdotes la flor de la harina; y vemos que en la ley de gracia hay sacerdotes que solo le presentan afrecho y salvado, reservando para las criaturas la flor de la harina, es decir los cumplidos mas honestos y respetuosos. Que bien merecerian los tales que se acercase á ellos otro venerable maestro Avila que les dijese al oido lo que aquel varon apostólico dijo á un sacerdote irreverente en el altar «Tratad bien á este Señor, que es hijo de buenos padres,» segun la divinidad del padre Eterno, segun la humanidad de Maria Santísima.

9. Si la pureza del alma y la reverencia profunda á la magestad de Dios con quien tratamos tan de cerca en la misa, acompañan esta sacrosanta accion, poco trabajo nos costará; mejor diré, mucho consuelo tendremos en guardar exactamente todas las ceremonias prescritas por la iglesia para que se celebren con decoro los santos misterios. Un hijo verdadero de tan santa madre, que sabe y confiesa que el espíritu santo la rige para que no yerre, no solamente en las decisiones dogmáticas relativas á la fé y buenas costumbres, sino tambien en el arreglo de la disciplina general, y de los sagrados ritus del divino culto, no puede dejar de mirar con sumo respeto los que ha prescrito para que dignamente se celebre la santa misa. ¿Y con que términos nos manda observarlos? Oidlo, venerables sacerdotes, ó mejor leedlos en la bula del Papa S. Pio V. que está en el principio del misal, y le sirve de encabezamiento. «Mandamos dice, y en virtud de santa obediencia rigurosamente ordenamos á todos que dejados á parte los demas ritus tomados de otro cualesquiera misales por mas que sean antiguos que deban tenerse por nulos, y del todo reprobados, canten y lean la misa segun el ritu, modo y norma que se les da por este misal; y que nadie presuma en la celebracion de la misa añadir otras ceremonias, ni rezar otras oraciones que las contenidas en este misal.»

10. No ignoramos amados hermanos nuestros las dificultades que despues de la publicacion de la citada Bula de 14 de Julio de 1570, se suscitaron en España para sugetarse en un todo á su tenor. Enterado de ellas el santo Papa en otra Bula de 17 de Diciembre del mismo año, con su autoridad apostólica concedió á las iglesias de España que pudiesen en conformidad con la práctica de la primada de Toledo, continuar observando algunos pequeños ritus, que desde la mas remota antigüedad estaban en uso los cuales individualmente se nombran en la mis-

ma Bula. Y merece especial mencion la confirmacion del uso antiguo de hacer memoria del Rey en el Canon, despues de la del Romano Pontífice, y del Prelado como y tambien el que en vez del Emperador de los Romanos, se nombre el Monarca de España, en las oraciones del Viernes Santo y en la bendicion del Cirio Pascual. Estas concesiones de S. Pio V no solo fueron confirmadas por la Santidad del Papa Gregorio XIII, sino tambien ampliadas en otros varios puntos que se especifican en su Bula de 30 de Diciembre del año 1573. En lo que se ve la piedad de nuestras Iglesias que no se atrevieron á apartarse un ápice de las rúbricas del Misal Romano reformado por el Papa S. Pio V, sino con la expresa aprobacion de la Sede Apostólica. Ni pudieran obrar de otra manera para no incurrir en las severisimas penas impuestas á los contraventores.

11. No basta, nuestros muy amados Hermanos, el que recibamos con respeto los ritus y ceremonias prescritas por la Santa Iglesia Romana; es necesario observarlas con exactitud en la celebracion del Santo Sacrificio de la Misa, ya sea rezada, ya solemne ó cantada. Jamas podrá escusarse de pecado venial la omision ó variacion de la mas mínima de ellas, ya sea por ignorancia habitual, ya por falta de actual atencion, ya por distraccion voluntaria *in se vel in causa*. Faltar á cualquiera con desprecio formal, ó introducir ceremonias ó prácticas no usadas ni prescritas por la Iglesia, y con ánimo de innovar, no puede escusarse de pecado mortal. Se mira tambien como culpa grave la omision voluntaria, 1.º de la confesion y preces que la anteceden y subsiguen antes de subir al altar; 2.º de la Epístola ó del Evangelio, ó de las Colectas principales; 3.º de la oblation del pan y vino; 4.º del Prefacio; 5.º de cualquiera de las seis oraciones que componen el Canon; á saber *Te igitur, Hanc igitur oblationem, Quam oblationem Unde et memores, Memento etiam Domine, Nobis quoque peccatoribus, del Pater* ó de la oracion *Libera nos*, ó del *Agnus Dei*. 7.º del *Domine non sum dignus*, ó de las tres oraciones que preceden á la Comunión. 8.º del Postcommunio, y demas hasta el fin de la Misa. Pero la omision del Gloria ó Credo, ó de una ó dos Colectas, ó de las commemoraciones, la del tracto ó gradual, ó del Prefacio, *comunicantes, Hanc igitur proprias* de algunas festividades, con tal que se diga las comunes, no escenderia de pecado venial. Asi se explica un sapientísimo Arzobispo de nuestros dias en su obra Moral, que acaba de publicar dirigida á los Párrocos y Confesores.

12. Y añade en seguida, que asi como omitir las oraciones indicadas es pecado mortal; así lo es tambien la omision de cier-

tas ceremonias que, aunque leves en lo material, se reputan graves por razon de su significacion; como seria dejar de poner en la preparacion del cáliz un poco de agua con el vino: omitir la elevacion de la hostia y cáliz consagrados; y el poner un fragmento de la hostia en el cáliz despues del *Pax Domini* y la purificacion del cáliz y patena.

13. Recomendando, y mandando de nuevo, si necesario fuere, la exacta observancia de las santas rúbricas, y la recitacion de las preces prescritas en el Misal Romano, sin quitar, añadir ó variar cosa alguna, no podemos menos de exhortaros, mis amados Hermanos, á ejecutar todas estas cosas con una gravedad tal, que corresponda á la santidad de la accion que ejecutamos, que es la mas escelente de nuestra Santa Religion; y que inspire en los fieles, la debida veneracion al Señor que inmortalamos en el augusto sacrificio. Mas esto no se logrará si se introduce la precipitacion en la celebracion de la Santa Misa. Decirla en menos de un cuarto de hora, aunque sea la de *Requiem* ó de *Sancta Maria in sabbate*, en sentir de S. Alfonso Liguori, nada rigorista por cierto, no puede escusarse de pecado mortal, por ser moralmente imposible que en tan breve tiempo se pronuncien bien todas las palabras, y se ejecuten con dignidad las ceremonias, y que se evite con la precipitacion el grave escándalo que recibe el pueblo cristiano. Deseamos que se eviten los extremos en esta parte; á saber, la escesiva pausa y la celeridad desmesurada. Estos se evitarán siguiendo la regla que dá el sapiëntísimo Papa Benedicto XIV; á saber, que no se diga la Misa con menos tiempo de la tercera parte de una hora, ni que pase la Misa rezada, que se dice en público y con concurso del pueblo de media hora. Nos invigilaremos escrupulosamente en esta parte la conducta de nuestro Venerable Clero, y el que precipite escandalosamente el Santo Sacrificio, será sometido al exámen de las ceremonias delante de nuestra misma persona; y si esta medida correccional no fuere suficiente procederemos á otras mas severas, que cupieren en derecho.

14. Despues de haber hablado sumariamente del Sacrificio de la Misa pide el buen órden que hablemos del rezo ó canto del Oficio Divino. Constituidos por el órden sagrado, ó por la posesion pacífica de algun Beneficio ó Capellania eclesiástica, Ministros de la Iglesia, y representantes del Pueblo Cristiano, es obligacion nuestra pagar al Dios Omnipotente, Rey de Reyes y Señor de Señores el tributo de las divinas alabanzas en el modo y forma que ha prescrito la Santa Iglesia. Esta es una obligacion grave y que estrecha tan rigurosamente á los eclesiásticos como á los simples fieles la de oír misa en los domingos

y fiestas de guardar como sienten todos los autores católicos. Dejar de cumplir con esta obligacion diaria, menos en caso de imposibilidad fisica ó moral, es un pecado mortal, mas ó menos grave conforme fuere mayor ó menor la parte que se omite. Se reputa por materia grave no solo la omision de todo el oficio diario, sino tambien el de una hora menor, ó dejar de todas las horas del oficio una cantidad igual á la de una hora.

15.

Los que tienen Prebendas, Beneficios ó Capellanias colativas con Cura ó sin Cura de almas, si omiten el oficio divino ó parte de él sin causa legitima que los escuse, á mas del pecado mortal que cometen, están obligados á restituir los frutos percibidos correspondientes á las omisiones, en que hubiesen incurrido. No basta rezar como quiera un oficio divino. Para cumplir con el precepto es necesario rezar el correspondiente á cada dia; y para esto enterarse del Dictario ú Ordo, que se imprime todos los años. Asi mismo es necesario rezarle segun las rúbricas del Breviario Romano; y tanto que si se desvian de lo que está prescrito, dice el Papa S. Pio V en su Bula *Quod à nobis* que está al principio de los Breviarios, no se cumple con la obligacion del rezo divino: *nici hac sola forma satisfacere posse*. Ni basta cumplir exteriormente con el rezo del oficio divino; debe decirse tambien con la atencion y devocion que deben acompañar á un acto religioso. El Concilio General IV de Letran capit. *Dolentes* manda en virtud de Santa obediencia que se pague el oficio divino, sea el nocturno ó el diurno *studiose pariter et devote*, esto es, como esplica la Glosa, *studiose quantum ad officium ovis, et devote quantum ad officium cordis*. Prevenimos á los que acudan á Nos para impetrar las licencias de celebrar la Santa Misa, que no solo serán examinados sobre las ceremonias de la Misa, sino tambien sobre las principales rúbricas del Breviario. Y los que no las sepan suficientemente para poder bien ordenar el oficio divino; ó nos conste ciertamente que se permiten con facilidad y sin causa legitima el omitirlo, no lograrán nuestra licencia para celebrar en ninguna iglesia de nuestra Diocesis.

16.

Cumplidas debidamente las obligaciones que tenemos para con Dios, nos resta aun cumplir las que tenemos para con los hombres. El Divino Salvador las compendió todas diciendo á los Apóstoles. „Id, enseñad á todas las gentes á guardar todos los mandamientos que os he intimado, y bautizadlos en el nombre del padre y del hijo y del espíritu santo.” Y otra vez les dijo. «No sois vosotros los que me habeis elegido: soy yo quien os elijo para que vayais y produzcais fruto

en las almas, y un fruto duradero.”

Bien persuadidos de esta verdad los padres del concilio de Trento mandaron á todos los que tienen cura de almas bajo cualquiera titulo ó denominacion que sea que apacienten por si mismo, y estando legitimamente impedidos, por otros ministros idoneos, á los pueblos que se les ha confiado y segun su capacidad con palabras de salud por lo menos todos los domingos y fiestas solemnes; enseñandoles las cosas que son necesarias para salvarse, manifestandoles con discursos breves fáciles y acomodados á su capacidad los vicios que deben huir, y las virtudes que se han de practicar para escapar de la pena eterna, y conseguir la gloria celestial. Y si alguno de los pastores fuese negligente en esta parte no dejen los Obispos, añade, de tomar providencias enérgicas, para que no se verifique el dicho de un profeta: «Los pequeñuelos pidieron pan; pero no habia quien se lo repartiese.”

17.

No basta predicar como quiera para cumplir con tan importante obligacion, es menester predicar de manera que los fieles queden suficientemente iustruidos: *Euntes docete omnes*: es menester predicar el Evangelio á toda criatura; á los grandes y á los pequeños, á los sabios del siglo y á los ignorantes; á los ricos y á los pobres y á estos con preferencia pues suelen ser los mas abandonados, y por lo mismo mas espuestos á perderse por ignorar las verdades de la fé las obligaciones comunes de todos los cristianos, y las particulares de su estado. Predicad, venerables hermanos nuestros *opportune et importune*, como exhortaba S. Pablo á Timotheo que lo hiciese: pero predicad la palabra de Dios, pura y sin adulterarla con siniestras interpretaciones. Advertid, suplicad, reprehended á los pecadores, pero con paciencia y sólida doctrina: *Argue, obsecra, increpa in omni patientia et doctrina*. Predicad á Jesu-Cristo crucificado, como lo hacian los apóstoles; y no á vosotros mismos. Con ser tan sabio S. Pablo, se abaja en sus sermones cuanto lo pedia la corta capacidad de sus oyentes: «Cuando yo fui á evangelizaros, hermanos míos, escribía á los Corinthios: 1.^a cap. 2.^o no hacia alarde de mi profundo saber anunciandoos la doctrina de Cristo con palabras sublimes, sino que preferia á todo el verdadero espíritu y virtud que deban animar á todos los cristianos; valiendome de comparaciones obvias para haceros comprender los altos misterios, que el espíritu divino nos ha revelado.”

18.

Asi han predicado en todos los tiempos los varones apostólicos apacentando á sus rebaños con palabras saludables, que pudiesen entender todos, y no pretendiendo otra cosa que ha-

cer conocer, amar é imitar á Jesu-Cristo: que es puntualmente lo que nos recomienda el sagrado concilio de Trento: *Plebes sibi commissas pro sua et carum capacitate pascant salutaribus verbis.*

19. Por lo que acabamos de decir, venerables hermanos nuestros, podeis conocer que no exigimos de los párrocos, el que preparen para sus fieles, unos sermones sublimes, donde brillen todas las flores de la elocuencia, y las bellezas del lenguaje: semejantes sermones son por lo regular como la higuera del Evangelio muy engalanada de hojas, pero sin fruto alguno que llegue á sazón. El medio mas eficaz para instruir y el mas fácil, aunque no por esto deja de ser necesaria una competente preparacion, es explicar el Evangelio, y esponer la doctrina de la iglesia sobre el dogma, la moral y los sacramentos. El modo de hacerlo con fruto es: 1.º leer los domingos y fiestas el evangelio del dia, y luego recalcarse sobre un punto práctico que fluya del mismo texto, y que las gentes puedan fácilmente retener en la memoria. 2.º Explicar en seguida con la mayor claridad y precision un artículo del credo, ó un precepto del decálogo, ó bien un punto relativo á alguno de los siete sacramentos. 3.º Procurando para esto seguir el orden y la letra del catecismo de la diócesis; y con esta ocasion hacer caer de tiempo en tiempo la explicacion sobre las primeras verdades de la religion, que todos debemos creer con fé explicita, y sobre los puntos principales de la moral, sobre todo los que son mas dignos de recordarse, atendida la necesidad de la parroquia. 4.º concluir la instruccion con una exhortacion análoga á la materia que se trata.

20. Pero conviene no olvidar lo que ya hemos dicho con el concilio de Trento, que conviene ser breve en estas frecuentes instrucciones por no fastidiar á los fieles. «Creedme, decia S. Francisco de Sales, una larga esperiencia me ha enseñado que cuanto mas se dice, menos se retiene. Cuando un discurso es demasiado largo, lo que se dice al fin hace olvidar lo que se dijo en medio; y lo que en medio lo que se dijo al principio.» La instruccion familiar que recomendamos no debe pasar de media hora: y en tiempos muy ocupados podrá reducirse á quince, y aun á diez minutos. Ciñendose, como debe ser el párroco á la sola explicacion de las verdades ciertas é importantes á los fieles, dejando de lado cuestiones inútiles y solo opinables, podrá en dos ó tres años dar vuelta á todo el catecismo.

21. Esta última palabra nos conduce naturalmente á exhortaros, amados hermanos nuestros, á que pongais un cuidado es-

pecial en la instruccion cristiana de los niños y niñas. Si sembrais en sus inocentes corazones la semilla evangélica que son las verdades contenidas en el catecismo, ó los preservareis del todo de la corrupcion del vicio, ó les dareis por lo menos un medio eficaz para salir de él, si se precipitan en él despues de crecidos en edad. Las terribles verdades de la religion, si han echado hondas raices en el espíritu por la instruccion de la niñez, no dejan en paz al corazon desordenado, lo punzan de continuo, y no paran hasta que vuelvan á entrar en la carrera de la virtud.

22. Por tanto trabajad en el cultivo de la niñez que habeis reengendrado subministrandoles el santo bautismo. No solo en el adviento y cuaresma, en que deben ser sino cuotidianos por lo menos muy frecuentes, sino tambien en el resto del año, haced una ley de enseñarles el catecismo: si vosotros que sois sus padres segun el espíritu, no os tomais el trabajo de instruirlos, de temer es que los mas carecerán para siempre de tan necesaria instruccion. Sus padres naturales ocupados en los trabajos necesarios para procurar la subsistencia de sus familias, no tienen tiempo para enseñarlos, ó les falta la capacidad para hacerlo convenientemente. Tomaos pues el trabajo de suplir esta falta con instrucciones domésticas. Juntad á los párvulos en vuestra casa ó en cualquier lugar que juzgueis mas á propósito, y puestos en medio de ellos, los niños á una parte, y las niñas á otra, repartidles el pan de la doctrina todos los dias, y en breve cogereis los frutos de vuestro trabajo. Asi lo han practicado los mas celosos párrocos, y asi lograron mudar la faz de sus parroquias. Una hora cada dia, ó por lo menos media, bastará para lograr tan santo fin: é instruidos los hijos ellos tal vez llegaran á ser los maestros de los mismos que les dieron el ser segun la carne.

23. Sobre los mozos y doncellas tenemos tambien que recomendaros la vigilancia, y escitar vuestro celo, sobre todo cuando se os presentan para contraer el matrimonio. Examinadlos cuidadosamente en la doctrina cristiana, y si no la saben, negaos á bendecir sus bodas. Instruyanse primero en las verdades y oraciones que deben saber para salvarse, y para enseñarlas á los hijos, que Dios les dará á su tiempo. Y si no aprovechais esta coyuntura, en que el deseo ardoroso del matrimonio les hace buscar los medios de conseguirlo, probablemente no hallareis otra mas favorable para empeñarles á aprender lo que no pueden ignorar sin riesgo inminente de condenarse.

24. Hasta aqui no hemos hablado sino con los párrocos que de justicia estan obligados á la predicacion por razon de sus

beneficios. Pero no es tan exclusiva de ellos esta obligacion, que no toque tambien en su manera á todos los demas sacerdotes. Es oficio de todos el predicar, como se lo anuncia á todos el señor Obispo antes de imponerles sus sagradas manos: es verdad que los simples sacerdotes no estan obligados á ello por rigurosa justicia; pero si que lo estan en virtud de su oficio y carácter sacerdotal; y si no lo hacen de una ú otra manera, de temer es que por esta sola omision, y no haber puesto á logro el talento que se les dió, sean reprobados como el mal ciervo del evangelio.

25. Damos fin, venerables hermanos nuestros, á esta circular exhortando á todos á poner en práctica un aviso que dá S. Pablo á su discípulo Tito. *Tu omnibus te ipsum præbe exemplum bonorum operum*, c. 2. v. 7.

26. Sin esto, *inanis est prædicatio nostra*. Si no precedemos á los fieles en la fé, en la caridad, en la castidad, en todas las virtudes, nuestra predicacion será inútil y aun dañosa; 1.º á nosotros, y despues á nuestro próximo. A nosotros, pues las verdades que anunciaremos serán la sentencia de nuestra condenacion; y á los fieles que viendo nuestra conducta contradictoria á nuestra doctrina, vendrán á sospechar que esta es falsa y que merece ser desechada de ellos, como lo es de los mismos que la anuncian. Y si el mal ejemplo del sacerdote en cualquier vicio produce este fatal efecto; principalmente en el vicio contrario á la castidad, que solemnemente prometimos observar antes de recibir el subdiaconado: vicio que ha abominado siempre la iglesia de un modo particular en los eclesiásticos, contra el cual ha decretado las mas severas penas, hasta llegar al extremo de prohibir á los fieles el que oigan las misas de aquellos que se sabe estan enredados en malas amistades: como lo hizo el concilio II de Letran cap. 7.

27. No es menos detestable el vicio de la embriaguez, que degrada al hombre, que ataca su razon, que lo envilece mas que á los brutos animales. Contra estos vicios usaremos de todo el rigor de los cánones, si las amonestaciones paternales no fuesen suficientes á eliminarlos del estado sacerdotal.

28. La avaricia tambien, que como dice S. Pablo, es una especie de idolatria es muy indigna de los eclesiásticos, que en su primera entrada al estado clerical protestaron junto con el prelado que los tonsuró, que solo Dios sería su heredad y su cáliz; y que la posesion de Dios en la gloria era la única recompensa que esperaban. Para mas alejarlos de este vicio la iglesia teniendo presente el aviso de S. Pablo á Timotheo: *Nemo militans deo implicat se negotiis sæcularibus*, prohibió á

los sacerdotes toda suerte de negociacion ó comercio, que por otra parte es licito á los seglares y aun necesario en la sociedad, si se hace conforme á las reglas de justicia. Pero si estas se violan y por caminos torcidos se trata de amontonar riquezas, se cae en la tentacion y en el lazo del diablo. Y si esto es abominable en todo racional, cuanto mas lo seria en los eclesiásticos, que con palabras y ejemplos deben predicar el desprecio de los bienes perecederos de la tierra. ¿Y que escandalo no se daría al pueblo fiel, si en vez de hallar en los eclesiásticos unos Padres compasivos, siempre dispuestos á socorrer á los pobres hallasen en ellos unos corazones insensibles por la avaricia á las miserias ajenas y que lejos de aliviarlas, las aumentasen con usuras, ú otros contratos injustos por mas que fuesen paliados?

29. Queremos persuadirnos que semejantes excesos no se hallan en esta nuestra diócesis, y que su venerable cléro se esmera en confirmar con su ejemplo la sana doctrina que enseñan á los fieles. En esta confianza lo abrazamos en el Señor con afecto paternal, y con el mayor gusto les dispensamos nuestra bendicion pontifical en el nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu santo.

Las Palmas 20 de Mayo de 1848.

Buenaventura Obispo de Canarias.

Por mandado de S. S. Y. el Obispo mi señor,
Salvador Codina Pro. secretario.

NOTA 1.^a Encargamos á los venerables párrocos, ó beneficiados principales de las poblaciones en donde existan muchos sacerdotes, que reuniéndolos en la sacristia de sus iglesias respectivas ó en la casa de su habitacion, lean delante de ellos esta nuestra circular.

NOTA 2.^a Habiendo varios eclesiásticos, á quienes se concluyeron las licencias que tenian por escrito de confesar y celebrar, y que *viva voce* se las han ampliado por el tiempo que durare el cumplimiento del precepto pascual, les notificamos que habrá sínodo en los dias 12, 16 y 20 del próximo Junio, al cual deberán presentarse para ser examinados y obtener la rehabilitacion.